

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONCON,

19 MAR 2020

DECRETO REGISTRADO N° 7 9 6 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Circular N° 18/2017 de la Contraloría General de la República
- b) El artículo 72 Letra "h" del DFL N°1/96 Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece el término de la relación laboral "Por Salud Irrecuperable". En conformidad con lo dispuesto en la Ley N°18.883.
- c) Dictamen de Invalidez N°006.86/2020 de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica, Quinta Región, Viña del Mar que establece la invalidez definitiva total a contar del 02/12/2019 de Don Gerardo Enrique Farías Vera. El Dictamen fue ejecutoriado con fecha 07/02/2020 y Notificado al afectado con fecha 15 de febrero 2020.
- d) El Artículo 149 de la Ley N°18.883 fija Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales y establece beneficio por Salud Irrecuperable.
- e) Decreto Alcaldicio N°134 del 16 de enero de 1998 de nombramiento de Don Gerardo Enrique Farías Vera en calidad de titular indefinido por 44 horas.
- f) Decreto Alcaldicio N°586 del 08 de abril 2015 de destinación de Don Gerardo Farías Vera a la Escuela Irma Salas para cumplir labores de docencia en calidad de titular indefinido y jornada laboral de 44 horas.
- g) El Decreto Presupuestario N°56 del 24 de diciembre 2019 que aprueba Presupuesto de Educación 2020.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°249 del 11 marzo 2020 emitido Finanzas DAEM
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

CONSIDERANDOS

1.- El artículo 149 de la Ley N°18.883 dispone que "si se hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario, éste deberá retirarse de la municipalidad dentro del plazo de seis meses contado desde la fecha en que se le notifique la resolución por la cual se declare su irrecuperabilidad. Si transcurrido este plazo el empleado no se retirare, procederá la declaración de vacancia del cargo" y en el inciso final agrega que "a contar de la fecha de notificación y durante el referido plazo de seis meses el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad.

2.- Que el Presupuesto de Educación 2020 considera el pago de las remuneraciones del funcionario al que se declaró Salud Irrecuperable.

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE**, la cancelación de todas las remuneraciones que correspondan al profesional de la educación Sr. **Gerardo Enrique Farías Vera, Cédula de Identidad N° [REDACTED]** Profesor de Educación general Básica de la Escuela Irma Salas Silva de Concón, quien por Dictamen N°006.86/23020 de la Superintendencia de Pensiones de la Región de Valparaíso, la que ha declarado su salud irrecuperable, teniendo por tal motivo derecho a gozar de 06 meses de remuneraciones, conforme lo establece el artículo 149 de la Ley N°18.883.

2.- **PROCÉDASE**, en consecuencia a cancelar las remuneraciones correspondientes al profesional de la Educación antes individualizado, beneficio que se hace efectivo a contar del 15 de febrero del 2020, fecha en que el docente fue notificado por la Superintendencia de Pensiones y hasta el 15 de agosto 2020 fecha en que termina el plazo de 06 meses establecido en el artículo 149 de la Ley N°18.883, produciéndose el cese definitivo de funciones.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente decreto a la cuenta 21-01 Personal de Planta del Presupuesto vigente de Educación

4.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal mediante carta certificada el presente decreto a la dirección registrada en el DAEM [REDACTED]

5.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


[Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control Municipal
- Archivo D.A.E.M(2)
- Docente Gerardo Farías .V

OSG/MLEG/EAO/*[Signature]*/mhc.



[Signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
13 MAR 2020
RECIBIDO HORA: <i>08:30</i>